

Décima:

El Convenio tendrá la duración de un año, desde la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por el tiempo que las partes determinen. La continuidad del Convenio o su rescisión requerirán un preaviso por escrito no inferior a un mes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en fecha y lugar indicados.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anula la Resolución de 15 de mayo de 1987, en la que se anuncia contratación directa de la obra: «Inyecciones y mejora de infraestructura en la Presa de la Mancomunidad de Madroñera».

Teniendo en cuenta que la ejecución de dicha obra requiere maquinaria específica para perforar verticalmente el núcleo de la presa e inyectar cemento; ha de buscarse la calidad técnica de la empresa adjudicataria; en base al Art. 35.5 de la Ley de Contratos del Estado y admitiendo la posibilidad de mejorar el Proyecto, procede la contratación por CONCURSO.

Por todo lo expuesto, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente viene a Resolver lo siguiente: «Anular la Resolución de fecha 15 de mayo de 1987 publicada en el D.O.E. n.º 42 de 28 de mayo de 1987, por no ser la Contratación Directa la forma que procede».

Dado en Mérida, a 29 de junio de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Rafael Carrasco Jimenez, con domicilio en Cáceres, c/ San Pedro, 7, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Rafael Carrasco Jimenez, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n de Iberduero. Línea a La Cervera.
Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo: Aérea.

Longitud en m.: 1.350

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Materiales: Apoyos hormigón y metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio y conductores Al-Ac 31'1 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA. SRA. MAZA:

Emplazamiento: Finca «Fuente Pizarra».

N.º de transfor.: 1.

Final: C.T. Proyectado.

Potencia: 25 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 13.200±5% 380%/220 V.

Presupuesto en pesetas: 3.121.413.

Finalidad de la instalación: Grupo motobombas. Electrificación rural.

Referencia: AT-4.075.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 6 de mayo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Eduardo Pitarch Renau, con domicilio en Cáceres, c/ Viena, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Eduardo Pitarch Renau, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: